

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Secretarios Alcaldes y reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberase verificar al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interes particular pagaran 70 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION—45 pesetas al año; en la capital 42 pesetas, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre.—Numeros sueltos 25 céntimos.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demas personas de la Augusta Real familia.

Junta de Clasificación y Revisión de Zamora

A los Ayuntamientos de la provincia

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 316 del Reglamento para la aplicación del Real decreto-Ley de Reclutamiento de 29 de Marzo de 1924, esta Junta acordó celebrar el día 10 de Julio próximo en la que entre otros asuntos se verá y fallará los expedientes de prórroga de segunda clase.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los efectos oportunos.

Zamora 26 de Junio de 1925.—El Coronel Presidente, Manuel López. R—2304

MINISTERIO DE HACIENDA

Sección del Catastro de la riqueza Urbana

Provincia de Zamora

EDICTO

Al Ayuntamiento de Quintanilla de Urz

Ordenada por la Subsecretaría de Hacienda, con fecha 23 del actual, la comprobación del Registro fiscal de la riqueza urbana del término municipal antes mencionado, y con sujeción al Real decreto de 29 de Agosto de 1920 é Instrucción de igual fecha, se hace saber que la Comisión encargada de realizar dichos trabajos la forma el personal siguiente:

Arquitecto Jefe: D. Andrés de Lorenzo y Arias.

Arquitecto segundo: D. Antonio García Sánchez.

Aparejadores: D. Justo de Castro y Sobrino y D. Pablo Nuñez y Poza.

Auxiliar: D. Estilita Bernardo.

Esta Comisión, una vez que se presente en el pueblo citado, al día siguiente comenzar sus trabajos y se hará saber los deberes y derechos de los propietarios por medio de un edicto, que publicará con la debida antelación el Arquitecto Jefe, debiendo advertir que por el presente quedad notificados todos los propietarios presentes y ausentes, para que no puedan alegar ignorancia, advirtiendoles el deber que tienen de conocer las Reales órdenes de los Ministerios de Hacienda y Gracia y Justicia, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el día 8 y 15 de Mayo de 1918, a cuyo efecto el Alcalde las hará públicas, en unión de este edicto, inmediatamente que reciba el BOLETIN en que se publique.

Lo que se hace saber para conocimiento general del público y particular de los propietarios, administradores, representantes é inquilinos, no dudando que serán guardadas por ellos las debidas consideraciones al personal de la Comisión, en correspondencia a las que esta deberá guardar siempre, como le está ordenado, todo ello con el fin de evitar perjuicios a los propietarios, Alcalde y Ayuntamiento, para no verse esta Jefatura en el sensible caso de aplicar las penalidades que señala la Instrucción vigente.

El Alcalde dará cuenta a esta Jefatura de haber recibido este edicto y cumplido lo que en él se indica inmediatamente.

Zamora 27 de Junio de 1925.—El Arquitecto Jefe del Catastro urbano, Andrés de Lorenzo. R—2301

Servicio Agronómico Catastral DE ZAMORA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Tardobispo y Villaralbo, que los padrones de la contribución de la riqueza rústica de los citados términos se expondrán al público por la Junta pericial de dichos pueblos durante el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo citado presentar ante la referida Junta las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Zamora 26 de Junio de 1925.—El Igeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R—2305

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Comisión provincial, en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual

ARTICULOS	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio. Pesetas.
Pan	Ración de 650 gramos.....	0'40
Cebada	Id. de 4 kilogramos.....	2'06
Paja	Id. de 6 id. (de cebada)....	0'37
Yerba	Id. de 12 id. verde.....	0'68
Idem	Id. de 12 id. seca.....	1'52
Carbón	Id. de un id.....	0'22
Leña	Id. de un id.....	0'11
Carne	Id. de un id. vaca con hueso.	2'77
Aceite	Id. de un litro.....	2'34
Vino	Id. de un id.....	0'40
Petroleo	Id. de un id.....	1'67

Zamora 27 de Junio de 1925.—El Presidente, Juan Bermúdez.—El Secretario, Angel Casaseca.

Diputación provincial de Zamora.

REPARTO de 42.115 pesetas entre los Ayuntamientos de la provincia á razón del 1 por 100 de su presupuesto de ingresos del actual ejercicio, exceptuando el de la capital, para gastos de la Brigada Sanitaria é Instituto de Higiene, aprobado por esta Diputación en sesión de 20 de los corrientes.

Ayuntamientos	TOTAL	Cuota	7.647'99	76	Pino	4.434'63	44
	del presupuesto de ingresos	que corresponde á cada pueblo					
	Pesetas	Pesetas					
Abelón	9.912'38	99	5.146'48	51	Piñero (El)	12.478'52	124
Abezames	8.554'85	85	12.879'28	128	Piñuel	6.027'56	60
Alcañices	33.555'72	335	11.263'95	112	Pobladura del Valle	11.525'22	115
Alcubilla de Nogales	7.940'50	79	5.644'06	56	Pobladura de Valderaduey	5.431'27	54
Alfaraz	8.739'77	87	6.211'51	62	Pontejos	3.694'42	36
Algodre	8.680	86	4.096'28	40	Porto	10.842'18	108
Almaraz	10.673'25	106	9.062'57	90	Pozoantiguo	14.790	147
Almeida	22.393'47	223	11.879'32	118	Pozuelo de Vidriales	11.511'68	115
Andavías	9.775'71	97	6.614'32	66	Prado	6.267'52	62
Arceñillas	4.980'06	49	6.719'29	67	Puebla de Sanabria	23.114'61	231
Arcos de la Polvorosa	9.291'13	92	6.158	61	Pública de Valverde	8.052'99	80
Argañón	4.573'99	45	43.887'56	438	Quintanilla del Monte	11.009'80	110
Argujillo	16.177'82	161	66.424'47	664	Quintanilla del Olmo	7.369'53	73
Argusino	7.786'92	77	20.824'89	208	Quintanilla de Urz	2.877'94	28
Arquillinos	7.825	78	9.369'41	93	Quiruelas de Vidriales	10.351'47	103
Arrabalde	10.819'20	108	10.157'69	101	Rabanales	23.007'57	230
Aspariegos	14.405'10	144	17.310'08	173	Rábano de Aliste	9.573'48	95
Asturianos	12.883'24	128	7.478'47	74	Requejo	7.747	77
Ayoó de Vidriales	9.040'39	90	12.759'97	127	Revellinos	14.542'47	145
Badilla	5.126'80	51	5.388'16	53	Ricobayo	4.198'03	41
Barcial del Barco	5.829'64	58	11.927'05	119	Riego del Camino	9.538'60	95
Belver de los Montes	33.148	331	10.002'98	100	Riofrio	10.953'93	109
Benavente	258.037'87	2.580	11.736'66	117	Rionegro del Puente	10.909'67	109
Benegiles	13.761'91	137	4.433'40	44	Robleda	14.912'55	149
Bercianos de Vidriales	18.582'06	185	9.457'12	94	Roelos	14.100'03	141
Bermillo de Sayago	46.213	462	11.984'50	119	Rosinos de la Requejada	15.465'92	154
Bóveda de Toro (La)	26.301'79	263	13.183'54	131	Rosinos de Vidriales	4.862'80	48
Boya	4.887'10	48	10.396	103	Salce	5.253'81	52
Bretó	8.022'28	80	5.591'13	55	Samir de los Caños	7.545'47	75
Bretocino	4.491'50	44	2.907'99	29	San Agustín	6.855'45	68
Brime de Sog	6.825'50	68	9.599'18	95	San Cebrián de Castro	19.691'73	196
Brime de Urz	4.628'05	46	6.049'96	60	San Ciprián	4.933'33	49
Burganes de Valverde	8.537'22	85	10.263'86	102	San Cristobal de Entreviñas	30.524'28	305
Bustillo del Oro	13.570'57	135	8.640'57	86	San Esteban del Molar	18.032'15	180
Cabañas de Sayago	12.316'04	123	12.298	122	San Justo	8.730'56	87
Calzadilla de Tera	11.946'56	119	15.769'02	157	San Marcial	12.000	120
Camarzana de Tera	13.920'09	139	9.576'22	95	San Martín de Valderaduey	10.912'40	109
Cañizal	25.757'03	257	10.676'52	106	San Miguel de la Ribera	17.960'56	179
Cañizo	13.338'27	133	4.351'10	43	San Miguel del Valle	12.312	123
Carbajales de Alba	19.343'41	193	14.966'77	149	San Pedro de Ceque	12.478'91	124
Carbellino	13.151'69	131	20.937'31	209	San Pedro de la Nave	8.682'45	86
Carrascal	4.668'73	46	12.398'12	123	San Pedro de la Viña	4.793'07	47
Casaseca de Campeán	10.515'25	105	7.292'82	72	San Pedro de Zamudia	3.961'30	39
Casaseca de las Chanas	12.570	125	7.922'61	79	San Román del Valle	4.734'75	47
Castrillo de la Guareña	9.688	96	6.619'72	66	Santa Clara de Avedillo	15.334'58	153
Castrogonzalo	17.228'97	172	10.798'87	107	Santa Colomba las Carabias	9.225'20	92
Castronuévo	10.820'35	108	4.751'15	47	Sta. Colomba de las Monjas	4.235'70	42
Castroverde de Campos	30.115'26	301	13.149'62	131	Sta. Cristina de la Polvorosa	11.294'95	112
Cazurra	4.609'58	46	9.274'89	92	Santa Croya de Tera	6.506'54	65
Ceadea	14.991'06	149	20.295'18	202	Santa María de Valverde	3.209'65	32
Cerecinos de Campos	17.802	178	7.963'46	79	Santibañez de Vidriales	14.000	140
Cerecinos del Carrizal	10.046	100	4.561'25	45	Santovenia	9.966'60	99
Cerzál de Aliste	5.851'66	58	17.201'05	172	San Vicente de la Cabeza	8.860'77	88
Cernadilla	4.886'82	48	5.686'44	56	San Vicente del Barco	8.408'73	84
Cionál	6.497'20	64	12.055	120	San Vitero	10.453'94	104
Cobrerros	15.931'08	159	24.525'16	245	Sanzoles	19.072'09	190
Codesal	5.238'12	52	22.697'15	226	Sitrama de Tera	4.544'70	45
Colinas de Trasmonte	8.049'83	80	6.770'15	67	Sobradillo de Palomares	3.749'50	37
Coomonte	12.638'63	126	25.198	251	Sogo	4.497'76	44
Corés	22.968'54	229	10.383'29	103	Tábara	20.716	207
Corrales	29.268'60	292	15.796'43	157	Tagarabuena	14.914'42	149
Cotanes	10.583'16	105	16.218	162	Tamame	5.359'12	53
Cubillos	10.021'97	100	54.239'39	542	Tapióles	20.241'30	202
Cubo de Benavente	4.352'37	43	4.028'68	40	Tardemezár	2.759'52	27
Cubo de Tierra del Vino (El)	11.831'96	118	6.955'65	69	Tardobispo	11.312'83	113
Cuelgamures	4.845'15	48	9.684'80	96	Terroso	4.773'93	47
Cunquilla de Vidriales	2.250'70	22	18.735'79	187	Toro	346.439'91	3.464
Donado	1.970'45	19	7.565	75	Torre del Valle (La)	6.303'68	63
Entrala	7.083'08	70	9.109'55	91	Torrefracades	6.886'60	68
Escuadro	4.030'58	40	14.059'47	130	Torregamones	6.826'84	68
Espadañedo	10.264'75	102	4.080'40	40	Torres	12.041'45	120
Faramontanos de Tábara	6.719'37	67	12.569'25	125	Trabazos	15.801'45	158
Fariza	8.559'12	85	6.590'47	65	Trefacio	11.073'07	110
Fermoselle	68'460	684	4.529'94	45	Ungilde	3.241'38	32
Ferreras de abajo	8.974'71	89	3.235'32	32	Uña de Quintana	10.731'43	107
Ferreras de arriba	7.190'82	71	4.394'73	43	Vadillo de la Guareña	15.539'25	155
Ferreruela			13.638	136	Valcabado	6.649'51	66
Figuieruela de abajo			5.345'18	53	Valdefinjas	9.021'90	90
Figuieruela de arriba			7.770	77	Valdemerilla	4.485'98	44
Fonfría			4.444'51	44	Valdescorriel	11.477	114
Fontanillas de Castro			10.011	100	Valparaíso	6.974'59	69
Fornillos de Fermoselle			9.203'35	92	Vallesa de la Guareña	14.928'05	149
Fresno de la Polvorosa			13.480'30	134	Vega de Tera	10.694'02	106
Fresno de la Ribera			6.924'97	69	Vega de Villalobos	13.118'65	131
Fresno de Sayago			9.832'30	98	Vegalatrave	3.219'24	32
Friera de Valverde			13.749'91	137	Venialbo	25.021'86	250
Fuente el Carnero			7.525'25	75	Vezdemarbán	29.216'04	292
Fuente Encalada			17.065'11	170	Vidayanes	7.948'15	79
Fuentelapeña			17.174'12	171	Videmala	6.770'15	67
Fuentesauco			13.408'02	134	Villabrázaro	10.095'69	100
Fuentes de Ropel			6.798'80	67	Villabuena	16.779	167
Fuentesecas			13.942'11	139	Villadepera	9.563'89	95
Fuentespreadas			33.738'12	337	Villaescasa	16.159	161
Galende							
Gallegos del Pan							
Gallegos del Río							
Gamones							
Gáname							
Gema							
Granja de Moreruela							
Granucillo							
Guarrate							
Hermisende							
Hiniesta (La)							
Jambrina							
Justel							
Lanseros							
Losacino							
Losacio							
Lubián							
Luelmo							
Maderal (El)							
Madridanos							
Mahide							
Maire de Castroponce							
Malillos							
Malva							
Manganeses la Lampreana							
Manganeses de la Polvorosa							
Manzanal de arriba							
Manzanal del Barco							
Manzanal de los Infantes							
Matilla de Arzón							
Matilla la Seca							
Mayalde							
Melgar de Tera							
Micereces de Tera							
Milles de la Polvorosa							
Mogatar							
Molacillos							
Molezuelas de la Carballeda							
Mombuey							
Monfarracinos							
Montamarta							
Moral de Sayago							
Moraleja del Vino							
Moraleja del Sayago							
Morales del Vino							
Morales de Rey							
Morales de Toro							
Morales de Valverde							
Moralina							
Moreruela de los Infanzones							
Moreruela de Tábara							
Muelas de los Caballeros							
Muelas del Pan							
Muga de Sayago							
Navianos de Valverde							
Olmillos de Castro							
Otero de Bodas							
Otero de Centenos							
Otero de Sanabria							
Otero de Sariegos							
Pajares							
Palacios del Pan							
Palacios de Sanabria							
Palazuelo de Sayago							
Pedralba							
Pego (El)							
Peleagonzalo							
Peleas de abajo							
Peleas de arriba							
Peñausende							
Peque							
Pedigón (El)							
Pereruela							
Perilla de Castro							
Pias							
Piedrahita de Castro							
Pinilla de Toro							

Villafáfila	26.173	261
Villaferrueña	6.734'85	67
Villageriz	2.932	29
Villalazán	6.699'08	66
Villalba de la Lampreana	13.211'97	132
Villalcampo	10.560'75	105
Villalobos	25.719	257
Villalonso	14.181'33	141
Villalpando	127.951'02	1.279
Villalube	14.678	146
Villamayor de Campos	27.202	272
Villamor de Cadozos	7.606'94	76
Villamor de la Ladre	5.356'40	53
Villamor de los Escuderos	17.556'49	175
Villanazar	8.758	87
Villanueva de Azoague	7.036	70
Villanueva de Campeán	7.868'02	78
Villanueva de las Peras	6.644'69	66
Villanneva del Campo	75.143'42	751
Villaralbo	19.506'06	195
Villardecervos	12.297'99	122
Villardefalaves	6.551'50	65
Villar del Buey	10.067'55	100
Villardiegua de la Ribera	6.558'18	65
Villárdiga	9.512'55	95
Villardondiego	13.629'49	136
Villarino tras la Sierra	4.289'77	42
Villarrin de Campos	22.382'69	223
Villaseco	6.461'52	64
Villavendimio	13.114'40	131
Villaveza del Agua	7.959'18	79
Villaveza de Valverde	2.618'22	26
Viñas	9.111'65	91
Viñuela	5.447'92	54
Zafara	2.385	23
Zamora	861.033'20	
Total.....	5.087.697'53	42.115

Zamora 20 de Junio de 1925.—El Presidente, J. Bermúdez Bernardo.

TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA
EN LA
provincia de Zamora.

Negociado de apremios.—Presupuesto de 1924-25.

Relación de los descubiertos por el concepto de Transportes que con fecha de hoy se dicta la providencia siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100, á los deudores que se expresan; procédase por el Arriendo de las Contribuciones de esta provincia á incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

Vencidad: Aspariegos.
Nombre: Lucinio Casas.
Pesetas: 109'50.
Vecindad: Vezdemarbán.
Nombre: Joaquin Salvador.
Pesetas: 102'30.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 22 de Junio de 1925.—El Tesorero-Contador de Hacienda, Ramón D. Faes.

R-2255

SECCIÓN DE PÓSITOS

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito

de Moreruela de Tábara que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 26 al 31 de Mayo último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100. quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en

la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Zamora 18 de Junio de 1925.—El Jefe de la Sección, Francisco Caballero. R-2215

RELACIÓN QUE SE CITA

Núm. de orden.	Nombres de los deudores ó sus causahabientes	Mancmunados	Fechas de las obligaciones			Cantidades adeudadas		
			Día	Mes	Año	Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
						Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Paula Villalba	>	3	Mayo	1924	52	2'60	54'60
2	Marcelina León	>	>	>	>	52	2'60	54'60
3	Abelardo Figueras	>	>	>	>	130	6'50	136'50
4	Francisco Carnero	>	>	>	>	104	5'20	109'20
5	Eugenio Jorge	>	>	>	>	52	2'60	54'60
7	Juan Gallego	>	>	>	>	52	2'60	54'60
12	Mariano Calvo	>	>	>	>	364	18'20	382'20
13	Balbina Vega	>	>	>	>	52	2'60	54'60
14	María Baladrón	>	>	>	>	52	2'60	54'60
20	Herminio Cadierno	>	>	>	>	52	2'60	54'60
21	Esteban Sánchez	>	>	>	>	52	2'60	54'60
23	Feliciano García	>	>	>	>	104	5'20	109'20
24	Juan Suarez	>	>	>	>	130	6'50	136'50
25	Concepción Suarez	>	>	>	>	104	5'20	109'20
26	Juan Gago	>	>	>	>	104	5'20	109'20
27	Manuel Fagundez	>	>	>	>	52	2'60	54'60
30	Antonio García	>	>	>	>	104	5'20	109'20
34	Faustino Gaspar	>	>	>	>	104	5'20	109'20
Totales.....						1.716	85'80	1.801'80

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones
DE LA
provincia de Zamora.

Unica zona de Fuentesauco.—Pueblo de Argujillo.

Recaudación ejecutiva.

Don Juan Manuel López Casaseca, auxiliar del Recaudador de contribuciones de la única zona de Fuentesauco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución territorial rústica y urbana y presupuestos que se dirán, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda.—No habiéndose presentado licitador en esta subasta, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas á los deudores que á continuación se relacionan.

Notifíquese esta providencia á los deudores, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, como así bien en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, por desconocerse el paradero y no tener persona en esta localidad que les represente, todo en cumplimiento de los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Contribución territorial rústica.—Presupuestos de 1914 á 1924,

Deudor: Bernardo Alonso Barroso.—Tierra antes viña en término de Argujillo, al pago del

Horno, de 2 fanegas ó 67 áreas 8 centiáreas.—Débito: 56'67 pesetas.

Deudor: Francisco Sánchez Rodriguez.—Tierra en dicho término, al Teso del Hierro, de una fanega y 6 celemines, ó 50 áreas 31 centiáreas.—Débito: 94'23 pesetas.

Deudor: José Ramos de Paz.—Viña en dicho término á Valdeldrones, de una fanega ó 33 áreas 54 centiáreas.—Débito: 23'91 pesetas.

Deudor: Juana Silva Martin.—Tierra en dicho término, á la Grulla, de 9 celemines ó 25 áreas 15 centiáreas.—Débito: 13'37 pesetas.

Deudor: Nicolás Hernández.—Una viña en dicho término, al Montenuovo, de una fanega ó 33 áreas 54 centiáreas.—Débito: 29'91 pesetas.

Deudor: Pedro Tomás González.—Viña en dicho término, al Escobal, de un fanega ó 33 áreas 54 centiáreas.—Débito: 169'81 pesetas.

Contribución territorial urbana.—Presupuestos de 1914 á 1919-20.

Deudor: Juan Francia Queipo.—Una bodega en dicho pueblo, calle de Portugal.—Débito: 9'11 pesetas.

Deudor: Manuel Alvarez Tardaguila.—Una bodega en Extramuros, en dicho pueblo, al Zumbido.—Débito: 28'12 pesetas.

Deudor: Nicolás Hernández.—Una bodega en dicho pueblo, calle de Portugal.—Débito: 20 pesetas 62 céntimos.

Deudor: Pedro Francia Queipo.—Una bodega en Extramuros, en dicho pueblo, á Santa Marina.—Débito: 42'15 pesetas.

Argujillo 30 de Mayo de 1925.—El Recaudador, Juan Manuel López. R-2049

Registró de la propiedad de Toro.

Conforme al artículo 87 del Reglamento hipotecario vigente, se notifica á todos los que tengan interés que, en virtud de adquisiciones consignadas en documentos privados fehacientes con anterioridad al primero de Enero de mil novecientos veintidos, se han inscripto las fincas siguientes:

1.^a Tierra al pago de Matanietos, de 26 áreas, 90 centiáreas, 17 miliáreas: lindante por Norte otra de Matias Casas Matilla, Sur otra de Manuel María Martín Gomez, Este sendero del pago y Oeste otra de Antonio García Martín.

2.^a Tierra al pago de las Carbillas, de 23 áreas, 5 centiáreas, 87 miliáreas: lindante Norte finca de herederos de Germán Samaniego Alfageme, Sur otra de Marcelino Sevillano, Este otra de Francisco Pérez y Oeste otra de Matias Alfageme.

3.^a Campo con cepas á Bobarraje, de una hectárea, 64 centiáreas, 10 miliáreas: lindante por Norte y Este con sendero que se dirige á la cañada de Bocarraje, Sur finca de Esteban de la Fuente y Oeste otra del propio Esteban.

Las dos fincas primeras radican en término de Pinilla de Toro y se han inscrito á favor de Severiano Martín Alvarez por herencia de su padre Tomás Martín Gonzáles, y la última radica en el término de Toro y se ha inscripto á favor de Vicente Díez Gonzáles por compra á Evaristo Díez Vinagre.

Toro 26 de Junio de 1925.—El Registrador, Luis González. R—2307

Ayuntamientos

ARRABALDE

Por término de quince días y con el fin de oír reclamaciones por las personas interesadas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las ordenanzas del repartimiento general de utilidades, confeccionadas á tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del vigente Estatuto municipal, á fin de atender al déficit del presupuesto municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1925 al 26, consistente en la cantidad 5.224 pesetas 97 céntimos; advirtiéndose que todas cuantas reclamaciones se presenten serán admitidas dentro del plazo antes señalado, contados desde que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia; pues pasado que sea no serán admitidas.

Arrabalde 17 de Junio de 1925.—El Alcalde, Alejandro Dieguez. R—2216

VEGA DE VILLALOBOS

Acordada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión de fecha 15 del corriente la aprobación del presupuesto de modificaciones de los presupuestos ordinarios para el año próximo de 1925 á 1926, juntamente con las certificaciones y memorias á que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones ú observaciones á los citados proyectos y demás documentos estimen conveniente los contribuyentes ó entidades interesadas.

Vega de Villalobos 16 de Junio de 1925.—El Alcalde, Pablo Oviedo. R—2210

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes personal y real para el año de 1924-25, se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Villalpando, Valdefinjas, Almaraz, Pobladora de Valderaduey, Fuente encalada, Cerecinos de Campos. Colinas de Trasmonte, Quiruelas de Vidriales, Peque, Moralina.

Por el término de ocho días se hallan expuestos al público los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria de los pueblos siguientes para el año de 1925-26.

Mayalde.

Por el mismo plazo de ocho días se hallan expuestos al público los repartimientos de urbana de los siguientes pueblos, para el año de 1925-26.

Mayalde.

MATRICULAS

Por el término de diez días se encuentran expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos las matrículas de industrial de los pueblos siguientes:

Mayalde.

SAN PEDRO DE LA NAVÉ

Hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el actual reemplazo el mozo Santiago Santo Nieto, hijo de Alejandro y Julia, natural de Almendra, en este municipio, se le cita por medio de este anuncio, por no haberlo podido hacer personalmente, y se le advierte á los mismos, sus padres, amos ó tutores que si no comparecen en la Casa Consistorial, por sí ó por medio de representante, para que pueda aducir y presentar cuantas reclamaciones ó excepciones estime pertinentes á su derecho, quedando en el caso de que no comparezca apercibido con la declaración de prófugo, y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

San Pedro de la Nave 11 de Mayo de 1925.—Alcalde accidental, Alonso Rodríguez. R—170

CABAÑAS DE SAYAGO

Esta Alcaldía, en la relación de deudores del repartimiento general de utilidades del año actual, ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes deudores del año actual del repartimiento general de utilidades durante los períodos voluntarios de cobranza, declaro á los mismos incurso en el apremio de primer grado y recargo del 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivas cuotas; en la inteligencia que si en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, no satisfacen el principal y recargo referido, incurrirán en el de segundo grado.

Cabañas de Sayago 15 de Junio de 1925.—El Alcalde, Miguel Peña. R—2211

ARQUILLINOS

Don Marcelino Hernández Díez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arquillos.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones, por el mozo Rafael Vecilla Mateos fué alegada la excepción de estar manteniendo á hermanos menores de diez y nueve años teniendo un hermano en ignorado paradero por más de diez años, y al objeto de que cualquiera persona pueda suministrar datos relativos al paradero del mencionado hermano, se pone en conocimiento del público é interesados en el reemplazo, á los efectos del artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento.

Nombre y Apellidos y demás señas del hermano.

José María Vecilla Mateos, natural de este pueblo, nació en el año 1892, de complexión buena, estatura regular, ojos azules, sin bigote, pelo castaño y bien parecido.

Arquillos 16 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Marcelino Hernández. R—1864

CASASECA DE CAMPEÁN

Comisiones de evaluación para el repartimiento de utilidades de 1925-26.

Parte real

Don Manuel Rodríguez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Narciso Rodríguez, mayor contribuyente por urbana.

Doña Teresa Calles, por industrial.

Doña Luisa Gutiérrez, mayor contribuyente por rústica, forastera.

Don Faustino Hernández, representante del Sindicato.

Parte personal

Don Desiderio Vecilla, Cura ecónomo.

Don José Pérez Crespo, mayor contribuyente por rústica.

Don Clodoaldo Rodríguez, por urbana.

Don Angel Jambrina Alonso, por industrial.

Casaseca de Campeán 6 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Tomás Mateos. R—1699

FRESNO DE LA POLVOROSA

Se extraviado del vaquero de Verdenosa y propiedad del vecino del mismo Pascasio Vaca, el semoviente que se reseña.

Clase

Una yegua de cuatro á cinco años de edad, cola rabona, color ó pelo dorado, una estrella blanca en la frente, herrada de las cuatro extremidades, un lunar blanco en la espalda derecha, marcada con la marca de la parada de Villabrazaro, en la uña de la mano derecha, tiene una alzada de seis cuartas.

Se ruega á la persona en donde se halle depositada se de aviso al dueño ó á esta Alcaldía.

Fresno de la Polvorosa 20 de Junio de 1925.—El Alcalde, Marcelino Mayo. R—2238

VALLESA DE LA GUAREÑA

La Comisión permanente que presido como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, tiene acordado subastar públicamente los arbitrios ordinarios creados para atenciones del presupuesto ordinario de este Municipio, denomina-

dos Arriendo del local Matadero y Arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas.

Las subastas se celebrarán el día 28 del actual, dando principio á las diez de la mañana por el arriendo del Matadero y seguidamente ó sea á las once y hasta las doce, por la del arbitrio de pesas y medidas.

Los pliegos de condiciones que sirven de tipo para dichas subastas, se hallan de manifiesto para su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto de la celebración de aquéllas, que serán presididas por mi autoridad ó por el Concejal que en su caso deba sustituirme, siendo la duración de los contratos el de un año, que dará principio el día 1.º de Julio próximo, terminando en 30 de Junio de 1926.

Vallesa de la Guareña 13 de Junio de 1925.—El Alcalde, Leopoldo Lucas. R—2202

BELVER DE LOS MONTES

En el expediente-relación de descubiertos por impuestos municipales, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes comprendidos en dicha relación por reparto general de utilidades del corriente año y anteriores durante los periodos voluntarios, repetidas veces señalados, con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril 1900, se declaran incursos en el apremio de primer grado, cuyo recargo de 5 por 100 sobre las cuotas podrán satisfacer dentro del término de tercero día en el domicilio del Recaudador de esta villa, bien entendido que transcurrido este plazo, quedarán incursos en el recargo del 10 por 100 de segundo grado; y seguidamente se procederá ejecutivamente contra los morosos.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 51 de la Instrucción se invita á todos los deudores que satisfagan sus descubiertos con los recargos en que hayan incurrido, advirtiéndoles que en caso de ejecución se traharán en primer término los bienes y frutos, sobre que descansa la razón del impuesto de utilidades para los hacendados forasteros.

Belver de los Montes 19 de Junio de 1925.—El Alcalde, Juan Bragado. R—2241

CIONAL

Don Rafael Fernández Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cional.

Hago saber: Que por D.ª Antonia González Vázquez, madre del mozo del actual reemplazo Arturo Manuel Rodríguez González; fué alegada la excepción de hijo cuyo padre se halla en ignorado paradero por más de diez años y al objeto de que cualquier persona pueda suministrar datos relativos al paradero del mencionado padre, se pone en conocimiento del público é interesados en el reemplazo á los efectos del artículo 293 del Reglamento de quintas vigente para la aplicación del Decreto-Ley de Reclutamiento.

Nombres y señas del padre

Fulgencio Rodríguez Romero, natural de Cional, nació en dicho pueblo el día 26 de Julio de 1876, de complexión robusta, de un metro y seiscientos cincuenta milímetros de altura próximamente, ojos castaños, de cara y pescuezo largo, sin vigote, pelo rubio, bien parecido.

Cional 17 de Junio de 1925.—El Alcalde, Rafael Fernández. R—2235

PERERUELA

Esta Alcaldía en la relación de deudores del repartimiento general de utilidades de año actual, ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes deudores del año actual del repartimiento general de utilidades durante los periodos de cobranza voluntaria, declaro á los mismos incursos en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre el total importe de sus respectivas cuotas, en la inteligencia que si en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no satisfacen el principal y recargos referidos, incurrirán en el segundo grado de apremio.

Pereruela 15 de Junio de 1925.—El Alcalde, Natalio Ramos. R—2258

Domicilio del Recaudador, Plaza de San Cipriano, número 5, Zamora.

MANGANESES DE LA LAMPREANA

En la respectiva relación de descubiertos se ha dictado hoy la siguiente

Providencia de apremio de primer grado.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por reparto general de utilidades correspondientes á los cuatro trimestres, del actual ejercicio, durante los periodos voluntarios de cobranza, que al efecto se señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incursos en el recargo del primer grado de apremio, que consiste en un cinco por ciento, sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia de que si en el término de tres días, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar é incurrirán en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del diez por ciento sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Lo mando y firmo en Manganeses de la Lampreana á 20 de Junio de 1925.—El Alcalde, Ovidio Campano.—Rubricado.—Hay un sello de este Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 51 de la referida Instrucción se publica el presente edicto, por el que se advierte á todos los contribuyentes deudores el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el preciso término de tres días, siguientes al de salir publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, verificándolo durante las horas de costumbre en el domicilio del Recaudador, D. Secundino Calvo Gutiérrez, calle Larga, número 18, de esta localidad.

Manganeses de la Lampreana 20 de Junio de 1925.—El Alcalde, Ovidio Campano. R—2242

BÓVEDA DE TORO (LA)

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 303 del Estatuto municipal y en el 11 y siguientes del Reglamento 23 de Agosto último, la Comisión permanente de este Ayuntamiento ha acordado aceptar la transferencia de créditos que se hallan consignados en el actual presupuesto en

el capítulo 9.º artículo 14 y capítulo 7.º artículo 3.º, las cuales se consideran necesarias para atender al capítulo 9.º artículo 13, y capítulo 11 artículo único por no alcanzar lo presupuestado y además para la terminación del Cementerio, formación del Padrón de habitantes y alquiler del Matadero provisional por no hallarse presupuestado.

Lo que se anuncia al público por quince días, á contar desde el siguiente á el de la inserción en el periódico oficial de la provincia para oír reclamaciones.

La Bóveda de Toro á 10 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Juan García. R—809

VILLABUENA DEL PUENTE

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento aceptó en principio propuesta de transferencia de un crédito, dentro del presupuesto municipal vigente, para la terminación de las obras de construcción de un muro de contención en la poza del Meson y se llevará á efecto en la forma que á continuación se expresa.

Del capítulo 3.º artículo 7.º concepto, para reparación del Matadero, se transfiere la cantidad de doscientas treinta y tres pesetas cincuenta céntimos, al capítulo 10 artículo 2.º concepto, para la construcción de un muro en la poza del Mesón.

Dicha propuesta se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual podrán presentarse ante la Comisión municipal permanente cuantas reclamaciones crean convenientes.

Villabuena del Puente 6 de Junio de 1925.—El Alcalde, Manuel Martín. R—2111

MANZANAL DE ARRIBA

Como de procedencia desconocida, de mi orden se halla depositada en poder del vecino de Pedroso, Felipe Martín, el semoviente que á continuación se expresa y se reseña, que fué hallado extraviado en el término de la Caseta de la Sierra el día 12 del corriente.

En cumplimiento de lo dispuesto para estos casos en el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de Abril de 1905, estará á disposición de quien justifique ser su dueño en el plazo que determina el artículo 11; transcurrido el cual sin presentarse á reclamarlo, se procederá á su venta en pública subasta, señalándose para ella la hora de las diez de la mañana del décimo sexto día siguiente al de la publicación del presente edicto en el periódico oficial de la provincia, con las formalidades prevenidas en el artículo 14 del citado Reglamento.

Manzanal de arriba 14 de Junio de 1925.—El Alcalde, Félix Bernardo. R—2214

Señas.

Una vaca pelo guindo, edad desconocida, le faltan los dientes, astas abiertas, en el ojo izquierdo una nube.

VILLAR DEL BUEY

Don Felipe Redondo Blanco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que en el acto de clasificación y declaración de soldadas de los mozos alista-

dos por este municipio y por el mozo Francisco Redondo Fuentes, hijo de Lorenzo y Margarita, fué alegada la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario á quien mantiene con su trabajo por encontrarse ausente su hermano de ignorado paradero desde hace más de once años, y á los efectos de que cuantas personas puedan suministrar á esta Alcaldía alguna noticia si lo supieran con respecto al paradero del hermano del mozo excepcionante, se hace público por medio del presente anuncio, haciendo constar que dicha persona se llama Angel Redondo Fuentes, de veintinueve años de edad, de estatura grande, complexión robusta, pelo negro y ojos castaños.

Villar del Buey 12 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Felipe Redondo. R—834

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Don Luis Hebrero Martín, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Procurador D. Baltasar Piorno Prieto, en nombre de D. Lorenzo Rodríguez Miguel, vecino de El Perdígón, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia en dieciocho de Marzo último; en liquidación del impuesto de Derechos reales practicada en bienes de la herencia dejada por el padre de la esposa del D. Lorenzo, D.^a Isabel Hernández Mena.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Zamora veinticinco de Junio de mil novecientos veinticinco.—Luis Hebrero.—Por mandato de su señoría, Luis Cid. R—2285

Juzgados de primera instancia

ALCAÑICES

Don Florentino Romero Losada, Juez de instrucción accidental de Alcañices y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de los efectos que al final se detallan robados en el pueblo de Losacio de Alba á Eduardo Paniego Sebastián, por haberse así acordado en el sumario número cincuenta del corriente año.

Reseña de los efectos robados.

- Una pala de hierro.
- Un picachón.
- Una rastrilla.
- Una maza.
- Dos pistoletes.
- Un cepillo de la madera.
- Once cartuchos de dinamita.
- Un rollo de mecha.
- Dieciocho cápsulas.
- Dos cajas vacías, y
- Un lápiz de escribir.

Dado en Alcañices á dieciocho de Junio de mil novecientos veinticinco.—Florentino Romero. R—2294

Don Florentino Romero Losada, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día seis de Julio próximo y hora de las once y media, tendrá lugar en

la Sala Audiencia de este Juzgado y en los de Moreruela de Tábara y Morales de Valverde, la venta en pública subasta de la caballería que al final se reseña, embargada á Manuel Aparicio Pordomingo en la causa número tres del corriente año por robo de vino, haciéndose constar que las adjudicaciones serán provisionales y á la reserva definitiva que hará este Juzgado en vista del resultado de las subastas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar los licitadores previamente el diez por ciento del tipo de tasación.

Reseña de la caballería

Un caballo entero, pelo rojo, como unos seis años de edad, depositado en poder de Felipe Gallego Turiel, vecino de Morales de Valverde, tasado en ciento veinticinco pesetas.

Dado en Alcañices á dieciocho de Junio de mil novecientos veinticinco.—Florentino Romero. R—2295

Don Florentino Romero, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Juez municipal suplente de Villaveza de Valverde, se pone en conocimiento de los que reúnan las circunstancias que determina el artículo 2.º del Real decreto de 30 de Octubre último (*Gaceta* del 31), para que puedan solicitar dichos cargos, alegando los motivos de preferencia que en ellos concurren, presentando sus solicitudes con los documentos de sus comprobantes de sus condiciones y méritos en este Juzgado en término de quince días, á contar desde la publicación del edicto. Advirtiéndose á los solicitantes que deberán redactar sus instancias en papel timbrado correspondiente y reintegrarlas además con pólizas de la mutualidad judicial por valor de cuatro pesetas.

Alcañices veinticuatro de Junio de mil novecientos veinticinco.—Florentino Romero.

R—2273

AVILA

Don José Boza Moreno, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente ruego á todas las autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que á continuación se reseñan pertenecientes al vecino de Sanchoreja Francisco López Martín, sustraídas de un pajar en la noche del dieciseis de los corrientes, poniéndolas á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como á quien resulte ser el autor de la sustracción, á los fines procedentes del sumario número ciento doce del corriente año.

Señas de las caballerías.

Un burro capón, de cuatro años, capa negra, de alzada de un metro doce centímetros, hierro C en el hocico y hierro de la Unión Ganadera en la parte derecha.

Una burra parda, hierro C. en el hocico, hierro C. en la tabla del cuello, lado derecho; el primero asegurado en la Compañía Unión Ganadera.

Dado en Avila á veinticuatro de Junio de mil novecientos veinticinco.—José Boza.—El Secretario interino, Miguel L. García. R—2281

Juzgados municipales.

MAYALDE

Don Gerardo Petit Alvarez, Juez municipal de Mayalde.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretarios en propiedad y su suplente y se han de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley Orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y 29 Noviembre 1920.

Los solicitantes dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Fuentesauco, acompañando los documentos que estimen oportunos, dentro del plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mayalde 5 de Febrero de 1925.—El Juez municipal, Gerardo Petit. R—386

PELEAGONZALO

Don Gabriel Rubio Carreño, Juez municipal de Peleagonzalo.

Hago saber. Que hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, la que ha de proveerse en la forma que establece la ley orgánica del poder judicial, y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias documentadas ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Toro.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Peleagonzalo 4 de Junio de 1925.—El Juez municipal, Gabriel Rubio. R—2063

REVELLINOS

Don Prudencio del Teso Fernández, Juez municipal de este pueblo de Revellinos.

Hago saber: Que hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual tiene ciento cincuenta habitantes, se anuncia para su provisión en propiedad la vacante de la misma, con arrelgo á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones concordantes, por término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público á fin de que los que aspiren al citado cargo, lo soliciten del Sr. Juez de primera instancia é instrucción de Villalpando, acompañando los documentos que estimen oportunos y una póliza de dos pesetas de mutualidad.

Revellinos 7 de Junio de 1925.—El Juez municipal, Prudencio del Teso.—El Secretario habilitado, Gregorio Hidalgo. R—2140

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

SUBASTA DE FINCAS

SIETE PUERTOS

ra ganado fino trashumante. Capacidad libre 5.800 cabezas. Subastas: en León, plaza Catedral, 11, el 20 de Julio próximo, diez mañana. Descripción, tasación y condiciones de manifestos en casa de D. Hermenegildo Tejedor, Perdígón, Zamora.